



**CONFERENCIA MUNDIAL DE LA OIE
SOBRE LA SANIDAD DE LOS ANIMALES ACUÁTICOS**
COLABORACIÓN, SUSTENTABILIDAD: NUESTRO FUTURO
SANTIAGO, CHILE, 2-4 ABRIL 2019

4.ª Conferencia mundial de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos

Colaboración, sostenibilidad: nuestro futuro

Santiago, Chile, 2-4 de abril de 2019

RECOMENDACIONES

CONSIDERANDO QUE:

1. los alimentos derivados de los animales acuáticos son una fuente importante de nutrientes de alta calidad. La acuicultura sigue creciendo más rápidamente que cualquier otro sector de producción de alimentos y representa cerca del 50% del consumo global de animales acuáticos;
2. la producción acuícola en el planeta es muy diversa produciendo animales acuáticos no sólo para la alimentación sino también con fines de repoblación y comercio ornamental, varía de granjas de subsistencia familiares a sistemas integrados de producción intensivos, que abastecen mercados locales e internacionales;
3. la acuicultura a pequeña escala y artesanal contribuye de manera significativa a la nutrición humana y a la reducción de la pobreza, pero también representa retos para la gestión efectiva de la sanidad de los animales acuáticos;
4. la acuicultura es un sector único que abarca cientos de especies lejanamente emparentadas, desde diversos filos incluyendo artrópodos (crustáceos), cordados (peces, anfibios, reptiles) y moluscos (bivalvos y gasterópodos). En el mundo se cultivan más de 500 millones de especies animales acuáticas, algunas de ellas se cultivan por primera vez o en nuevas zonas geográficas;
5. los productos de animales acuáticos de la pesca y la acuicultura constituyen una importante mercancía a nivel internacional, con más de una tercera parte de la producción mundial que se comercializa internacionalmente. El aumento del comercio internacional de animales acuáticos vivos y de sus productos puede ser una vía significativa de propagación de las enfermedades que afectan a los animales acuáticos;
6. las enfermedades de los animales acuáticos, incluidas las enfermedades nuevas y emergentes, suponen un desafío para el sector de la acuicultura y causan pérdidas considerables en la producción acuícola a través del mundo con un alto impacto negativo en las economías nacionales de muchos países y regiones;
7. las enfermedades de los animales acuáticos nuevas y emergentes también plantean una amenaza para la salud y la biodiversidad de los animales acuáticos silvestres, en especial, para las poblaciones de anfibios que han sido seriamente afectadas por los brotes de infección por *Batrachochytrium dendrobatidis* y por la infección por *Batrachochytrium salamandrivorans*, que han dado como resultado la extinción de muchas especies;
8. la gestión de las enfermedades emergentes implica retos particulares debido a una insuficiente comprensión de su epidemiología y de sus posibles impactos; a la ausencia de pruebas de diagnóstico y herramientas de tratamiento y a la necesidad de tomar decisiones pese a estas limitaciones en el conocimiento. En las décadas recientes, los resultados en el manejo de estas enfermedades han sido deficientes, con numerosos brotes que se propagan internacionalmente;
9. los Países Miembros de la OIE deben notificar la aparición de eventos importantes epidemiológicamente a través del Sistema Mundial de Información Sanitaria (WAHIS). La notificación internacional permite tomar medidas para prevenir la propagación de enfermedades. Además, una rápida notificación establece la reputación de un país como socio comercial fiable y puede justificar la solicitud de

asistencia técnica. La notificación de las enfermedades de los animales acuáticos sigue siendo menor que para los animales terrestres;

10. uno de los objetivos de la OIE es mejorar la sanidad de los animales acuáticos a escala mundial y facilitar el comercio internacional seguro de los animales acuáticos y de los productos de animales acuáticos;
11. los Países Miembros de la OIE necesitan cumplir con las obligaciones que se derivan de pertenecer a la OIE y, a través de sus servicios de sanidad para los animales acuáticos, implementar las normas de la OIE para la prevención y control de enfermedades, y el comercio de animales acuáticos de conformidad con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC;
12. la OIE está creando un Observatorio sobre la implementación de sus normas internacionales dirigido a comprender cómo el proceso de elaboración de normas y los programas de fortalecimiento de capacidades pueden conducir a que los Miembros apliquen prácticas más sólidas de implementación de las normas;
13. la calidad de un servicio de sanidad de los animales acuáticos depende de una serie de factores, entre ellos, los principios fundamentales de carácter ético, organizacional, legislativo, reglamentario y técnico. El cumplimiento con dichos principios fundamentales es esencial para establecer y mantener la confianza en la situación sanitaria de los animales acuáticos y en los certificados sanitarios expedidos por los servicios de sanidad de los animales acuáticos;
14. los servicios encargados de la sanidad de los animales acuáticos de muchos países, ya sea que formen parte o no de los servicios veterinarios, carecen de recursos humanos, financieros y de infraestructura, así como de una legislación adecuada para implementar programas eficaces de sanidad para los animales acuáticos;
15. los veterinarios y otros profesionales de sanidad para los animales acuáticos cumplen una función esencial en la creación y puesta en práctica de programas de sanidad para los animales acuáticos;
16. las asociaciones entre el sector público y el privado son un componente esencial a la hora de garantizar el crecimiento continuo de la acuicultura y la aplicación efectiva de las normas de la OIE;
17. la OIE sigue trabajando en el fortalecimiento de las capacidades de los servicios veterinarios y de los servicios de sanidad de los animales acuáticos, a través del Proceso PVS;
18. los centros de referencia de la OIE revisten una importancia crítica para ayudar a la OIE a ejecutar su mandato asociado con la capacidad de diagnóstico y con la elaboración de normas, directrices y recomendaciones con base científica para la sanidad de los animales acuáticos; hasta la fecha sólo hay dos centros colaboradores en el área de los animales acuáticos;
19. casi todos los Países Miembros de la OIE ya han designado a un punto focal para los animales acuáticos, bajo la responsabilidad del Delegado nacional, y que la OIE organiza seminarios regionales de fortalecimiento de competencias destinados a estos puntos focales para acompañarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades;
20. hay ejemplos exitosos de la iniciativa mundial de hermanamiento entre centros de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos;
21. la resistencia a los antimicrobianos (RAM) constituye un desafío mundial “Una sola salud” para la salud humana, la sanidad animal (animales acuáticos y terrestres), la seguridad de los alimentos, la salud vegetal y ambiental que se debe encarar mediante una implementación coordinada del “Plan de acción mundial” y más específicamente para el sector de la sanidad animal, desde la “Estrategia mundial de la OIE sobre la RAM y el uso prudente de antimicrobianos”;
22. la cría y la genética pueden utilizarse para desarrollar animales resistentes a enfermedades y, por ende, son herramientas importantes para la mejora de la sanidad de los animales acuáticos;

23. los agentes antimicrobianos para el tratamiento de las enfermedades de los animales acuáticos se emplean en exceso en algunos sectores acuícolas o países. Se requieren métodos alternativos para la prevención de enfermedades con el fin de facilitar el uso prudente de antibióticos y de preservar su eficacia en los tratamientos en medicina humana y veterinaria;
24. la 3.ª Conferencia mundial de la OIE sobre sanidad de los animales acuáticos, celebrada en Ho Chi Minh en 2015, identificó una gran cantidad de temas e inquietudes, entre ellas la mejora en el cumplimiento de las normas de la OIE, en especial para la vigilancia y la detección temprana.

SE SOLICITA A LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA OIE:

1. comprometerse en el proceso de elaboración de normas de la OIE enviando comentarios sobre los informes de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y participando de forma activa en otras actividades pertinentes de la OIE;
2. tomar disposiciones para mejorar el cumplimiento de las normas de la OIE, en especial en el campo de la vigilancia y la detección temprana, la notificación a la OIE de las enfermedades inscritas en la lista y de las enfermedades emergentes de los animales acuáticos, el control de agentes patógenos en los animales acuáticos y la prevención de su propagación a través del comercio sin la instauración de barreras sanitarias injustificadas;
3. cumplir adecuadamente sus obligaciones sanitarias y fitosanitarias propias de la OMC en lo que respecta a la armonización de los sistemas nacionales con las normas internacionales y la transparencia de las medidas en materia de sanidad animal para el manejo de los riesgos de enfermedad asociados con el comercio internacional;
4. trabajar con la industria para implementar medidas de bioseguridad en los establecimientos de acuicultura como un componente esencial de los esquemas nacionales, regionales y globales de mejora de la gestión de la sanidad de los animales acuáticos. Estas medidas deberán mitigar el riesgo de introducción de agentes patógenos específicos en los establecimientos de acuicultura y, en el caso que se introduzcan, mitigar el riesgo de propagación dentro o liberación desde los establecimientos de acuicultura;
5. promover el establecimiento de asociaciones entre el sector público y privado con el fin de garantizar la efectiva implementación de las normas de la OIE;
6. contribuir activamente en las iniciativas de colaboración regionales y mundiales, incluyendo aquellas facilitadas por la OIE, que buscan controlar importantes enfermedades nuevas y emergentes en los animales acuáticos;
7. asegurar que se notifiquen a la OIE de forma transparente, oportuna y consistente, todas las enfermedades de la lista de la OIE y las enfermedades emergentes a través de WAHIS con el fin de apoyar a los Países Miembros a tomar las medidas apropiadas para prevenir la propagación transfronteriza de importantes enfermedades de los animales acuáticos;
8. garantizar que se respeten en su país las normas y directrices de la OIE sobre el uso prudente y responsable de agentes antimicrobianos, y promover los avances en la gestión de enfermedades y así reducir la necesidad de antimicrobianos;
9. desarrollar, aprobar e implementar planes de acción nacionales para reducir la resistencia a los antimicrobianos dentro del enfoque “Una sola salud” que incluya a los animales acuáticos, teniendo en cuenta la experiencia multisectorial y multinacional y de acuerdo con el “Plan de acción mundial” desarrollado por la FAO y respaldado por la OIE y la FAO;
10. contribuir a la colecta anual de datos de la OIE sobre los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales y publicar, cuando sea posible, sus propios informes nacionales sobre la venta o uso de los agentes antimicrobianos en relación con la población animal del país;

11. movilizar los recursos adecuados para impulsar una comunicación sostenible y actividades de cambio de comportamiento que se centren en la RAM de acuerdo con las normas internacionales de la OIE, garantizando el desarrollo estratégico de las actividades que incorporen a todas las partes interesadas pertinentes del sector animal;
12. fortalecer los planes de estudio de los veterinarios y profesionales de la sanidad de los animales acuáticos con miras a garantizar que posean la formación para trabajar en este campo tanto en el sector privado como en el público;
13. apoyar la participación de los puntos focales en los seminarios regionales de fortalecimiento de competencias y en otras actividades relevantes de la OIE; y garantizar que sus roles y responsabilidades, bajo la autoridad del Delegado de la OIE, estén bien definidos;
14. alentar a los centros potenciales de expertos a que se conviertan en centros colaboradores o laboratorios de referencia de la OIE con el fin de ampliar la red actual y, si resulta adecuado, aprovechen la oportunidad para desarrollar la pericia requerida a través de la participación en el programa de hermanamiento de la OIE entre los laboratorios de referencia;
15. examinar la posibilidad de solicitar a la OIE una evaluación PVS de sus servicios veterinarios o de sus servicios de sanidad encargados de los animales acuáticos, si todavía no lo han hecho, con el objetivo de mejorar sus competencias y el cumplimiento general de las normas de la OIE para los animales acuáticos, en especial si la acuicultura constituye un sector importante o de crecimiento potencial;
16. garantizar que los veterinarios autorizados por el servicio veterinario o el servicio de sanidad para los animales acuáticos para llevar a cabo funciones reglamentarias vinculadas con los programas de la sanidad de los animales acuáticos reciban una formación adecuada.

SE SOLICITA A LA OIE:

1. proseguir la revisión y elaboración de las normas internacionales del *Código Acuático* para la mejora de la sanidad de los animales acuáticos y el bienestar de los peces de cultivo, en particular los capítulos sobre la bioseguridad en los establecimientos de acuicultura, la preparación ante emergencias sanitarias, el manejo de los focos de enfermedad, los enfoques para demostrar la ausencia de enfermedad y el comercio seguro de material genético. Considerar también que se garantice que las normas sean relevantes para la acuicultura a pequeña escala;
2. considerar orientaciones específicas para que los Países Miembros minimicen el riesgo de enfermedades transfronterizas asociadas con el comercio internacional de especies ornamentales de animales acuáticos;
3. seguir implementando mejoras en áreas críticas de los capítulos específicos de enfermedad del *Manual Acuático* en aras de una mayor coherencia entre los capítulos y de mejoras en la calidad y exhaustividad de la información que refleje los conocimientos científicos más recientes, incluyendo la definición de casos, la validación de las pruebas y la definición de la idoneidad de los métodos de prueba en términos de vigilancia, detección y diagnóstico;
4. ayudar a los Países Miembros a mejorar el cumplimiento de sus obligaciones de notificación, incluyendo de las enfermedades emergentes, para prevenir la propagación de enfermedades. Considerar desarrollar directrices más amplias sobre cuándo y cómo se deben notificar las enfermedades emergentes a la OIE;
5. asistir a los Países Miembros para que fortalezcan sus servicios veterinarios y sus servicios de sanidad de los animales acuáticos para promover las prácticas de buena gobernanza, entre ellas la legislación nacional y los marcos regulatorios con un énfasis particular en la prevención de las enfermedades de los animales acuáticos y en el uso prudente de agentes antimicrobianos en los animales acuáticos;

6. promover el papel y la responsabilidad de los servicios veterinarios y de los servicios de sanidad para los animales acuáticos, incluyendo la importancia de los veterinarios y profesionales de la sanidad de los animales acuáticos tanto del sector público como del privado, y las oportunidades de mejoras y eficiencia que surjan a través de las asociaciones público-privadas;
 7. continuar alentando a los gobiernos, a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y a los donantes a que destinen recursos para la investigación aplicada a vacunas, los tratamientos alternativos y otros enfoques de gestión, con miras a reducir la necesidad de recurrir al uso de agentes antimicrobianos en los animales acuáticos, incluyendo la consideración de procesos regulatorios para autorizar, de manera eficiente, el uso de estas alternativas con fines comerciales;
 8. cooperar con los gobiernos y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para ampliar el interés por los programas de sanidad para los animales acuáticos, mejorar la notificación de enfermedades y promover la cooperación entre veterinarios y otras autoridades a nivel nacional, regional e internacional;
 9. considerar cómo contribuir a una mejor colaboración regional y mundial con el fin de ayudar a los Países Miembros en su respuesta ante enfermedades significativas, nuevas y emergentes, de los animales acuáticos;
 10. fortalecer la colaboración con donantes y organizaciones regionales e internacionales, tales como la FAO, con miras a defender el papel central de los veterinarios y de los profesionales de sanidad de los animales acuáticos en la prevención, notificación y control de enfermedades de los animales acuáticos;
 11. alentar a los gobiernos y a los donantes a que inviertan en los servicios de sanidad de los animales acuáticos y a fortalecer los programas sanitarios de prevención, control y erradicación para que cumplan cabalmente con las normas internacionales de la OIE, incluyendo un uso completo del Proceso PVS de la OIE;
 12. colaborar con los donantes y gobiernos y apoyar a los Países Miembros en el refuerzo de sus capacidades de diagnóstico de las enfermedades de los animales acuáticos a través del programa de hermanamiento para los centros de referencia;
 13. trabajar junto con la FAO y la OMS a través del enfoque tripartito 'Una sola salud' para reducir los impactos de las enfermedades transfronterizas y emergentes en los animales acuáticos.
-